

En Madrid, a 5 de junio de 2.023.

Circular 92/2023: Ampliación hasta el 25 de septiembre de 2023 de la obligatoriedad del uso de la aplicación Madrid DUM 360 para las reservas de carga y descarga.

Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOCM del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se amplía la fecha prevista del día 5 de junio de 2.023 hasta el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023** para el uso obligatorio de la **aplicación Madrid DUM 360 para las reservas de carga y descarga**.

Desde finales del año pasado el Ayuntamiento de Madrid ha puesto en funcionamiento un sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga, mediante la aplicación Madrid DUM 360. Es preciso que aunque se ha ampliado el plazo informativo, aún sin sanciones, se vaya utilizando por los profesionales del sector. Las principales características son las siguientes:

- La aplicación Madrid DUM 360 estará operativa únicamente para las reservas de carga y descarga ubicadas dentro de la zona SER.
- Cada reserva de carga y descarga contará con una señalización en la que deberá aparecer un código único que permita identificarla, así como un código QR para facilitar la descarga de la aplicación en el **móvil o tablet de los conductores**.
- Está dirigida únicamente al sector profesional y, por tanto, solo se podrán dar de alta en la aplicación los usuarios de vehículos que tengan permitido la utilización de las reservas de carga y descarga.
- Para el estacionamiento y uso de las reservas de carga y descarga será preciso la obtención de un título habilitante (**tique virtual**), en el que constará el número de identificación de la concreta reserva, el momento de inicio de su uso y la matrícula del vehículo. Dicho tique no podrá ser iniciado si el vehículo a estacionar no está habilitado para ejercer las labores de carga y descarga o si pretende estacionar en la misma fuera de su horario de uso.
- La persona usuaria deberá informar al sistema de la finalización del uso de la reserva. Se podrán establecer bonos adicionales de tiempo para aquellos usuarios que cierren su tique adecuadamente antes del tiempo máximo



permitido. Además, existirá un cierre automático que será de aplicación cuando el usuario se aleje a cierta distancia de la reserva sin haber cerrado el tique.

- No se permitirá más de una operación simultánea para una misma matrícula.
- El incumplimiento de estos requisitos será sancionado como infracción de estacionamiento.



Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>